

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS CON FECHA DE CORTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2009.**

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, párrafo tercero, del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines y acciones están orientadas, entre otras, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
4. Que con base en lo establecido por el artículo 87, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal será inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que en términos de lo establecido por los artículos 88 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura

SP

5

con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección, así como órganos ejecutivos y técnicos.

6. Que el artículo 95, fracción XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
7. Que atento a lo señalado por el artículo 105, fracciones VI y XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, todos los acuerdos que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del Secretario Ejecutivo y del Secretario Administrativo, los programas de trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas; así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 112, fracciones I, V, VI y XV, del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo tiene como atribuciones, entre otras, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las áreas y unidades a su cargo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, ejercer en coordinación con la Secretaría Ejecutiva las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales y atender las necesidades administrativas del Instituto.
9. Que con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 448 del Código Financiero de Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal goza de autonomía para la elaboración de su Presupuesto de Egresos.
10. Que con base en lo dispuesto por los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
11. Que en términos del artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.
12. Que con base en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales



siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la otrora Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, quien informará al Consejo, trimestralmente, a efecto de que aquél determine su destino.

Debe señalarse que para los efectos del presente instrumento, las atribuciones de la otrora Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y de la Comisión de Administración serán ejecutadas por la Secretaría Administrativa, atento a lo señalado en el artículo 112 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en la parte concordante del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.

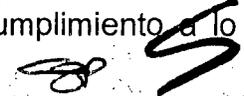
13. Que mediante acuerdo JE190-09 la Junta Ejecutiva aprobó los "Criterios para la aplicación de nuevas necesidades del ejercicio presupuestal 2009", por lo que los recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán ser enviados por el área requirente para su autorización a la Junta Ejecutiva con la justificación correspondiente, el proyecto y conceptos del gasto que requiera y el período de ejecución.
14. Que con fecha 25 de noviembre de 2009, la Secretaría Administrativa de este Instituto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó a la Junta Ejecutiva el Informe sobre los montos concentrados acumulados al 31 de octubre de 2009; así como lo correspondiente a los rendimientos financieros y otros ingresos, en las cantidades que a continuación se presentan:

CONCEPTO	MONTO
Saldo disponible al tercer trimestre de 2009	\$145,576,842.18
Nuevas necesidades autorizadas por ACU-948-09	(\$49,925,712.84)
<b>Total disponible al tercer trimestre</b>	<b>\$95,651,129.34</b>
Montos concentrados de octubre de 2009 del presupuesto ordinario.	\$13,998,760.51
Montos concentrados de octubre de 2009 del presupuesto electoral.	\$10,219,396.56
Más productos financieros de octubre	\$870,417.53
Más ingresos diversos de octubre	\$397,017.68
<b>TOTAL ACUMULADO AL MES DE OCTUBRE DE 2009</b>	<b>\$121,136,721.62</b>
<b>NUEVAS NECESIDADES</b>	<b>\$29,323,306.26</b>

15. Que conforme a lo que establece el considerando 13 del presente acuerdo, diversas áreas presentaron nuevas necesidades de como se describe en el siguiente cuadro, mismas que fueron aprobadas por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE214-09, para su remisión al Consejo General.

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Secretaría Administrativa	Producto antibacterial; Materiales para mantenimiento de inmuebles; Adquisición de uniformes; Adquisición de mobiliario; Adquisición de papelería; Complemento de fin de año, pago por única vez; Personal de apoyo en las actividades del área.		\$31,416.00 \$167,639.00  \$310,500.00 \$338,100.00 \$350,000.00 \$24,794,792.46  \$73,689.87
2	Consejera Electoral Mtra. Yolanda C. León Manríquez	Personal de apoyo para las actividades del área	CEYCLM-IEDF/155/09 Y CEYCLM-IEDF/180/09	\$22,212.26
3	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Material para divulgación y fortalecimiento de imagen Institucional	IEDF/DECEyEC/1843/2009	\$108,000.00
4	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	Camioneta Adquisición de Software	IEDF/DEOyGE/1850/2009	\$200,000.00 \$140,000.00
5	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Premios y Estímulos		\$1,200,000.00
6	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Personal de apoyo en el seguimiento de las Sesiones del Consejo General	IEDF-UTALAOD/2914/09.	\$20,158.75
7	Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia.	Adecuación al área de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública Adquisición de Bienes informáticos	UTCSyT/213/22-10-09	\$128,250.00  \$6,000.00
8	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Personal de apoyo para sustanciar y elaborar proyectos de dictamen y resolución	IEDF/UTAJ/3049/2009	\$356,821.60
9	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo	Personal para dar apoyo en las actividades del área Premios y Estímulos	IEDF/JCFD/0653/2009	\$75,726.32  \$1,000,000.00
<b>PROPUESTA TOTAL DE ASIGNACIÓN</b>				<b>\$29,323,306.26</b>

16. Que en razón de lo anterior, se considera procede, instruir a la Secretaría Administrativa para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo establecido en este Acuerdo.



Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 448, fracción I, 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; 2, párrafo tercero, 86, 87, 88, 89, 95, fracción XXXIII, 105, fracciones VI y XIII, y 112, fracción I, V, VI y XV del Código Electoral del Distrito Federal; 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, Acuerdos JE190-09 y JE214-09 de la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondientes al monto acumulado al 31 de octubre de 2009, así como rendimientos financieros y otros ingresos, para ser utilizados conforme al considerando 15 de presente Acuerdo así como a la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría Administrativa destinar los recursos concentrados al 31 de octubre, para otorgar la suficiencia presupuestal requerida en el punto de acuerdo **PRIMERO**; asimismo, se instruye a la Secretaría Administrativa llevar a cabo los trámites y acciones administrativas que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio del Instituto en Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

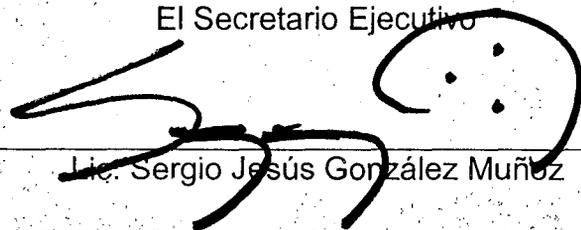
Así lo aprobaron por mayoría de seis votos a favor de los Consejeros Electorales Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Yolanda Columba León Manríquez, Néstor Vargas Solano y la Consejera Presidenta; y un voto en contra del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz